República de Colombia
#2178 Noviembre 3 de 2020
Ca373342615
Aa068600078
NOTARIA NOVENA CALI COLOMBIA
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA NOVENA DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (2178) - - - - - -

FECHA: **NOVIEMBRE TRES (3) DE DOS MIL VEINTE (2.020)**.....

ACTO 1: **REVOCATORIA TOTAL DE PODER GENERAL**.....

ACTO 2: **OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A PAULA ANDREA ECHEVERRY ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.551.772 de Cali. ----------

OTORGANTE: ***GUSTAVO ADOLFO SILVA QUINTERO, C.C. No. 16.622.672, REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA, COMFENALCO VALLE DELAGENTE, NIT. 890.303.093-5***

EN LA CIUDAD DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS TRES (3) DIAS MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020) AL DESPACHO DE LA NOTARIA NOVENA (9ª.) DEL CIRCULO DE CALI, CUYO CARGO EJERCE LA ABOGADA **MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA, COMO NOTARIA NOVENA ENCARGADA MEDIANTE RESOLUCION 09150 DEL 30DE OCTUBRE DE 2020**.....

SE HA OTORGADO LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:.....

PRIMER ACTO: REVOCATORIA DE PODER GENERAL

Compareció el Ingeniero **GUSTAVO ADOLFO SILVA QUINTERO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 16.622.672, ciudadano Colombiano, quien obra en este acto como Director Administrativo Suplente de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y en nombre y representación legal de la misma Corporación, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 0419 del 13 de febrero de 1958 del Ministerio de Justicia, identificada con el Nit. No. 890.303.093-5 cuyo certificado se anexa para su protocolización, en su calidad de Primer Director Administrativo Suplente de esta institución, hábil para contratar y obligarse, manifestó: **PRIMERO:** Que por medio de la presente escritura pública, declara revocado y sin efecto legal alguno en todas y cada una de sus cláusulas o partes, el poder general otorgado al abogado **MAURICIO MORENO CASAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado en Cali,

identificado con cédula de ciudadanía No. 94.494.508 expedida en Cali - Valle y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 138.302 del Consejo Superior de la Judicatura mediante la escritura pública número DOS MIL CUARENTA Y UNO (2041) del 25 de Junio de dos mil dieciocho (2018), de la Notaría Novena del Círculo de Cali. HASTA AQUÍ LA MINUTA DE REVOCACION PRESENTADA POR EL COMPARECIENTE. .....

SEGUNDO ACTO: OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

Compareció nuevamente el Ingeniero **GUSTAVO ADOLFO SILVA QUINTERO,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 16.622.672, ciudadano Colombiano, quien obra en este acto como Director Administrativo Suplente de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, identificada con el Nit. No. 890.303.093-5, en su calidad de Primer Director Administrativo Suplente, Corporación privada sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución Numero 0419 de febrero 13 de 1.958, otorgada por la Superintendencia del Subsidio Familiar y debidamente autorizado por el Consejo Directivo, documentos que se insertan al protocolo de la presente escritura para que hagan parte constitutiva de la misma, hábil para contratar y obligarse, manifestó: PRIMERO: Que por medio del presente escrito confiere PODER GENERAL, APLIO Y SUFICIENTE a la Abogada **PAULA ANDREA ECHEVERRY ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.551.772 expedida en Cali –Valle del Cauca, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No.146.958 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE** con NIT. 890.303.093-5, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: **REPRESENTACIÓN:** Para que represente legalmente como Apoderado Judicial a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE, ante cualquier corporación, en la rama ejecutiva, judicial y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama legislativa del poder público, de las entidades administrativas, de los órganos de control nacionales, seccionales, locales o distritales, entidades territoriales, en cualquier petición, actuación diligencia, notificación o proceso para iniciar o seguir hasta su terminación, los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

procesos, actos licitaciones o similares diligencia o actuaciones respectivas. **DESISTIMIENTO:** Para que represente legalmente como Apoderado Judicial a: LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE, cuando sea necesario, desista de los procesos judiciales, de la Rama Ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos de la Rama Legislativa del poder público, de las entidades administrativas, de los órganos de control nacionales, seccionales, locales o distritales, entidades territoriales, en cualquier petición, actuación, diligencia, notificación o proceso para iniciar o seguir hasta su terminación y reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de esta, de los recursos que en ellos se interponga y de los incidentes que promueva. **TRANSACCIÓN:** Para que en nombre y representación de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE, transija pleitos y diferencias que concurran con terceros, con ocasión del giro ordinario de su objeto, respecto a los derechos, obligaciones y divergencias que surjan con la ejecución en su objeto..... **CONCILIACIÓN:** para que en nombre y representación de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE, acuda a las Audiencias de Conciliación con plenas facultades en diligencias extrajudiciales y asuntos jurisdiccionales..... **ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:** para que en nombre y representación de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE, se notifique e interponga los recursos necesarios ante cualquiera de las autoridades de orden nacional, departamental, distrital o local. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confiere, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios previstas en la legislación Colombiana sin perjuicio de las sanciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar. Que este poder, en todos los casos y para todos los efectos lo otorga definitivamente, con todas las facultades generales y especiales que se requieran conforme a la ley, por lo cual debe entenderse conferido sin limitación alguna solo para lo expresamente previsto, que pueda actuar para todas las diligencias, gestiones, actuaciones y representación, anexas, conexas, accesorias o complementarias, con capacidad para recibir, desistir, sustituir, suplir transigir,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa068600079
Ca373342614
10994KaFBQFK8CMB
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cancelar, recurrir, intervenir excepcional, reasumir, postular, demandar, litigar, pedir, conciliar, renunciar y allanarse. Presente la abogada **PAULA ANDREA ECHEVERRY ARANGO**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.551.772 y T.P. No. 146.958 del C.S.J., hábil para contratar y obligarse y declaró: Que acepta el poder general que por medio de este instrumento le otorgan y que ejercerá oportunamente. HASTA AQUÍ LA MINUTA ELABORADA CON DATOS SUMINISTRADOS POR LOS INTERESADOS..... Los COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, ESTADO CIVIL, EL NUMERO DE DOCUMETO DE IDENTIDAD Y DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS, QUE CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE LA NOTARIA RESPONDE DE LA REGULARIDAD DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORTIZA PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS. DERECHOS NOTARIALES $123.400,oo Resolución 01299 del 2020, IVA $ 36.822.- - - - - RECAUDOS $ 13.200.- - - ESCRITURA IMPRESA EN LAS HOJAS NOTARIALES: Aa068600078, Aa068600079 y Aa068600080

GUSTAVO ADOLFO SILVA QUINTERO
C.C. No. 16.622.672 de Cali (Valle)
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLEDEL CAUCA
COMFENALCO VALLE DELAGENTE
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1672 DE 2016 SI.....NO.....

PASA A LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO Aa068600080 - - - - - - - - - - - - -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VIENE DE LA HOJA NOTARIAL Aa068600079 PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2178 - DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PAULA ANDREA ECHEVERRY ARANGO

C.C No. 38.551.772DE CALI

T.P. No. 146.958 del C. S. DE LA J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA NOVENA
CALI
DPTO. DEL VALLE DEL CAUCA

MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA

NOTARIA NOVENA ENCARGADA DE CALI VALLE

Ep 2178/2020

COPIA QUE SE EXPIDE
PARA EL INTERESADO

11 NOV 2020

María Cecilia Alvarez Pereira
NOTARIA NOVENA ENCARGADA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa068600080

Ca373342605

03-04-20 10945AJ9QGAIaAAA 09-09-20

Cadena s.a. Nit. 890930340

10995BMBaFBOMK8C

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario